

BOLETIN TRIBUTARIO - 093

NORMATIVIDAD

Anexamos los siguientes decretos:

- **Decreto 2924 del 11 de agosto de 2008**, *“Por medio del cual se establecen niveles porcentuales del Certificado de Reembolso Tributario CERT”*. Se destacan las siguientes disposiciones:
 - El nivel del Certificado de Reembolso Tributario CERT será de 4% para las exportaciones de productos relacionados en el artículo 1 del citado decreto, que efectivamente se hayan embarcado entre el 1° de abril de 2008 y el 30 de junio de 2008.
 - Cuando se trate de operaciones de exportación desde el territorio aduanero nacional con destino a Zona Franca, el reconocimiento procederá siempre y cuando los bienes sean efectivamente recibidos por el Usuario Industrial y se demuestre que éstos fueron enviados a terceros países por parte del mismo.
 - El plazo máximo para la presentación de las solicitudes de reconocimiento del CERT, será hasta el 30 de septiembre de 2008.
 - Los CERT que se expidan durante la vigencia 2008, caducarán el 31 de diciembre de 2009 y solamente dentro de este término podrán negociarse libremente o utilizarse para el pago de impuestos.
- **Decreto 2923 del 11 de agosto de 2008**, *“Por el cual se modifica el Arancel de Aduanas”* – Reducciones arancelarias en algunas importaciones

FAO

Agosto 14 de 2008

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozcoecable.net.co
orozcoasociadosocable.net.co